

Boletín Oficial del mes de Agosto del 2015

01 de Septiembre del 2015

Municipalidad de



*Villa
Giardino
El Jardín de Punilla*

ORDENANZA N°987/2015

FUNDAMENTOS:

La realización de las Fiestas Patronales de la Virgen de la Merced a realizarse en nuestra localidad de Villa Giardino el día 24 de septiembre de 2015.

Que la organización de las Fiestas Patronales Virgen de la Merced, se encuentra a cargo del Departamento Ejecutivo que debe encargarse de efectuar las contrataciones necesarias para poder realizar dicho evento.

Que las contrataciones más relevantes del evento son el alquiler de la carpa gigante y la contratación de los artistas y servicio de sonido, que algunas de ellas superan los valores establecidos de la contratación directa, pero que por sus características especiales no puede esperarse el resultado de un proceso de selección.

Que en el caso de la carpa, generalmente se contrata en forma conjunta la provisión de mesas y sillas (que podría resultar otra contratación) para cubrir las instalaciones necesarias para brindar a los espectadores las comodidades adecuadas para una correcta realización del evento.

Que se realizan compulsa de precios y condiciones de contratación, procediendo a la discusión con los proveedores a los efectos de lograr disminuir los costos, luego las decisiones son adoptadas en función de las conveniencias municipales.

Que en este año 2015 luego de las negociaciones se acuerda con la Sra. Karina Mabel Rojo, la contratación de la carpa mas mesas y sillas en la suma de \$ 170.000 que tiene relación con el año anterior, máxime si consideramos que este año que el alquiler se realiza por un día mas.

En cuanto a los artistas se decidió contratar como artista principal a "Sergio Galleguillo" con un seguro de \$ 60.000

Por todo ello

EL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA GIARDINO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 987/2015

ARTICULO 1º: **AUTORICESE** al Departamento Ejecutivo Municipal a la contratación en forma directa de los servicios de sonido y la carpa gigante, así como también los artistas que amenizaran los eventos programados para las Fiestas Patronales de la semana del 24 de Septiembre de 2015 .

ARTICULO 2º: **NOTIFIQUESE** a los interesados , al Tribunal de Cuentas Municipal , publíquese , entréguese al registro municipal archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA GIARDINO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE

Máximo FIORAMONTI
Secretario

Leonardo H. CAMARCA
Presidente

2015

VILLA GIARDINO, 06 de Agosto de

VISTO : El expediente N° 2352/2015, en el que se determina la necesidad de efectuar la contratación de los seguros sobre la Flota Automotor de la Municipalidad de Villa Giardino;

Y CONSIDERANDO:

Que con dicha contratación se dará cobertura a los riesgos a que se encuentran expuestos los vehículos que son utilizados para la prestación de los servicios públicos municipales;

Que por Ordenanza N° 986/2015 se han aprobado los Pliegos de Bases y Condiciones para efectuar el correspondiente llamado a Concurso de Precios

Que de acuerdo al presupuesto oficial se debe llamar a Concurso Privado de Precios conforme a lo establecido en la Ordenanza de Contrataciones y la Ordenanza de Presupuesto Vigente.

Que hay fondos y partidas disponibles para efectuar la presente contratación

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Art. 1ro.: LLAMASE a Concurso Privado de Precios para la contratación de los seguros de la flota automotor, el día 28 de Agosto de 2015, a las 11,00 Hs. en la sede de la Municipalidad de Villa Giardino de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones que se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2do.: DESIGNANSE como miembros de la Comisión de apertura y Preadjudicación al Sr. Bernardo Alberto Szeibert Secretario de Gobierno y Coordinación General, al Sr. Eduardo Osvaldo Molinari Subsecretario de Obras Públicas y Planificación y al Cr. Edgardo Raúl Garay Asesor Contable

Art. 3ro.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Coordinación General,

Art. 4to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 219/2015

VILLA GIARDINO, 06 de Agosto de 2015

VISTO: La nota presentada por el Señor Jorge Rubén Urquiza, en la que solicita autorización para realizar una Pasantía en el Área de Prensa y Difusión;

Y CONSIDERANDO:

La necesidad de mejorar las tareas de Prensa y Difusión desarrolladas en la esfera de la Municipalidad de Villa Giardino;

Que se encuentra en vigencia el Régimen de Pasantías de acuerdo a las disposiciones de la Ley Provincial Nro. 8477/96 y la Ordenanza Municipal Nro. 395/98 que permite contratar bajo el sistema de pasantías a estudiantes y vecinos de nuestra Localidad que deseen adquirir conocimientos en alguna de las áreas de la Administración Municipal;

Que esta Administración estima que puede hacer lugar a lo solicitado toda vez que contribuye al perfeccionamiento profesional de la interesada y a la mayor capacitación de un miembro de nuestra comunidad;

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: AUTORIZAR al Señor **JORGE RUBEN URQUIZA**, D.N.I. 12.677.808 con domicilio en Calle El Durazno 54, de la localidad de Villa Giardino, a realizar una pasantía en el Área de Prensa y Difusión de la Municipalidad de Villa Giardino.

Artículo 2do.: La Pasantía se realizara a partir del 01/07/2015 y hasta el 30.11.2015 inclusive.

Artículo 3ro.: LA erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada en la Partida 1-3-05-02-04-02 – OTRAS n.e.p - del Presupuesto General de Gastos vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 220/2015

**VILLA GIARDINO, 06 de agosto de
2015**

VISTO: La nota presentada por el grupo de Danzas Folklóricas “MISKY MAYU”, de esta Localidad;

Y CONSIDERANDO: Que por nota arriba referenciada solicitan autorización de uso de las instalaciones del Cine Teatro Alejandro Giardino, para la realización de una Peña Folklórica con motivo de festejar el “Día de la Madre”

Que dicha Peña se llevará a cabo el día sábado 17 de Octubre del corriente año, a partir de las 21 hs.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal desea acceder a lo solicitado, toda vez que eventos como estos permiten la difusión de nuestra cultura folklórica;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

D E C R E T A

Artículo 1ro.: AUTORIZAR al grupo de Danzas Folklóricas “MISKY MAYU” el uso de las instalaciones del Cine Teatro Giardino, el día 17.10.2015, a partir de las 21 Hs., con motivo de realizar de realizar una Peña Folklórica.

Artículo 2do.: LOS organizadores del evento deberán contratar un seguro para espectadores, a fin de brindar seguridad a los concurrentes, además de los

correspondientes adicionales policiales y asumir a su exclusiva cuenta y cargo el pago de todos los aranceles que pudieren corresponder con motivo del evento a realizar, caso SADAIC, AADI CAPIF, ETC.,

Artículo 3ro.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 221/2015

**VILLA GIARDINO, 06 de Agosto
de 2015**

VISTO: la creación de la Subsecretaría de Turismo, Cultura y Deportes, mediante la cual se eleva el nivel del Área de Turismo, debido a que es la principal fuente de recursos para gran parte de la población y definiendo claramente el perfil que se le pretende dar a nuestra localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que se hace necesario incrementar el personal, a fin de extender el horario de atención, tanto en la Oficina céntrica como así también en la Cabaña de Ingreso.

Que se encuentra en vigencia el Régimen de Pasantías de acuerdo a las disposiciones de la Ley Provincial Nro. 8477/96 y la Ordenanza Municipal Nro. 395/98 que permite contratar bajo el sistema de pasantías a estudiantes y vecinos de nuestra Localidad que deseen adquirir conocimientos en alguna de las áreas de la Administración Municipal;

Que el área arriba detallada admite el desarrollo de tareas que permiten la formación, capacitación y aprendizaje de potenciales agentes de la Administración Pública;

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

D E C R E T A

Artículo 1º: OTORGAR a la Señorita **Bulacio Malvina Soledad**, D.N.I. N° 32.590.196, con domicilio en calle Diag. Belgrano 218, de esta Localidad, una pasantía en el Área de Turismo de la Municipalidad de Villa Giardino.

Artículo 2º: OTORGAR a la Señorita **Bustos Díaz Susana Elizabet**, DNI. N° 38.151.108, con domicilio en calle Barba de Piedra esq Sauce S/n, de esta Localidad, una pasantía en el Área de Turismo de la Municipalidad de Villa Giardino.

Artículo 3º: OTORGAR a la Señorita **Alba Adelina**, DNI. N° 35.557.555, con domicilio en calle Lapacho y Albahaca, de esta Localidad, una pasantía en el Área de Turismo de la Municipalidad de Villa Giardino.

Artículo 4º: OTORGAR a la Señorita **María Soledad Bracamonte** DNI. N° 34.405.865, con domicilio en calle Stella Maris 762, de esta Localidad, una pasantía en el Área de Turismo de la Municipalidad de Villa Giardino.

Artículo 5º: La pasantía se realizará, entre el 01.08.2015 y el 31.08.2015 inclusive y se ejecutará de acuerdo a las modalidades e instrucciones emanadas del Departamento Ejecutivo Municipal y/o el Encargado del Área de Turismo de la Municipalidad.

Artículo 6º: LAS erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas en la Partida 1.3.05.01.06 - FOMENTO DE TURISMO - del Presupuesto General de Gastos vigente.

Artículo 7º: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 8º: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 9º: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 222/2015

VILLA GIARDINO, 06 de Agosto de 2015

VISTO: El Contrato de Donación con Cargo, celebrado entre la Fundación Banco Macro y esta Municipalidad

Y CONSIDERANDO:

Que por instrumento arriba referenciado la Fundación dona a la Municipalidad 50 bicicletas para ser utilizadas por vecinos y turistas de nuestra localidad, en el marco del Proyecto denominado "Eco Bici";

Que se hace necesario contar con personal que realice el mantenimiento de dichas bicicletas

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGAR al Señor Jorge Diego Pamelín, D.N.I. Nro. 28.126.491, con domicilio en calle Chañar y Stella Maris, de esta Localidad, una beca de Pesos Un mil ochocientos treinta y cuatro (\$ 1.834.-) para realizar las tareas de mantenimiento de las bicicletas afectadas al Proyecto Eco Bici;

Artículo 2do.: EL presente instrumento, tendrá vigencia a partir del 01 de Agosto de 2015 y hasta el 31 de Agosto de 2015.

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1.3.05.01.01 – FOMENTO AL DEPORTE - del Presupuesto vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Coordinación.

Artículo 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 223/2015

VILLA GIARDINO, 06 de Agosto de 2015

VISTO: El informe producido por el Área de Ambiente Municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que por instrumento arriba referenciado el Señor Encargado del Área de Ambiente da cuenta de la necesidad de intensificar las tareas de separación y diferenciación y adecuación de residuos para su tratamiento y/o embalaje.

Que las Señoritas Mercedes Alejandra Sosa y Verónica Soledad Sosa y el Señor Luca Nahuel Alde, poseen las condiciones necesarias para desempeñarse con eficiencia e idoneidad;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGAR a la Señorita Verónica Soledad Sosa, D.N.I. Nro. 32.506.740, con domicilio en calle V. Rodríguez S/N, de esta Localidad, una beca de Pesos Cuatro mil trescientos doce (\$ 4.312.-) para desempeñar tareas separación, diferenciación y adecuación de residuos para su tratamiento y/o embalaje.

Artículo 2do.: OTORGAR a la Señorita Mercedes Alejandra Sosa, D.N.I. Nro. 34.962.343, con domicilio en calle Juan Pablo Bulnes S/N, de esta Localidad, una beca de Pesos Cuatro mil trescientos doce (\$ 4.312.-) para desempeñar tareas separación, diferenciación y adecuación de residuos para su tratamiento y/o embalaje.

Artículo 3ro.: OTORGAR al Señor Alde Luca Nahuel, D.N.I. Nro. 39.025.526, con domicilio en calle Cañada de La Merced 263, de esta Localidad, una beca de Pesos Cuatro mil trescientos doce (\$ 4.312.-) para desempeñar tareas separación, diferenciación y adecuación de residuos para su tratamiento y/o embalaje.

Artículo 4to.: EL presente instrumento, tendrá vigencia a partir del 01 de Agosto de 2015 y hasta el 31 de Agosto de 2015.

Artículo 5to.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1.1.03.15 – TRUS Y MEDIO AMBIENTE - del Presupuesto vigente.

Artículo 6to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 7mo.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Coordinación.

Artículo 8vo.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 224/2015

VILLA GIARDINO, 11 de Agosto de 2015

VISTO: La nota enviada por el Señor Alberto Fabre, en carácter de Secretario del Fortín “Virgen de la Merced”, de nuestra localidad

Y CONSIDERANDO: que por nota arriba referenciada, solicita autorización para la realización de una Cena Show con motivo de los festejos de la Pachamama, que se llevará a cabo en el “Quincho de los Gauchos”, ubicado en Avenida Giardino S/N la Cañada, de nuestra Localidad, el día 15 de Agosto del corriente año;

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, en un todo de acuerdo a la Ordenanza 760/2009, estima que debe acceder a dicha solicitud;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: AUTORIZAR la realización de una Cena Show con motivo de los festejos de la Pachamama, que se llevará a cabo en el “Quincho de los Gauchos”, ubicado en Avenida Giardino S/N la Cañada, de nuestra Localidad, el día 15 de Agosto del corriente año, desde las 21.00 y hasta las 04.00 hs. aproximadamente.

Artículo 2do.: LOS organizadores del evento deberán contratar un seguro para espectadores, a fin de brindar seguridad a los concurrentes, además de los correspondientes adicionales policiales y asumir a su exclusiva cuenta y cargo el pago de todos los aranceles que pudieren corresponder con motivo del evento a realizar, caso SADAIC, AADI CAPIF, ETC.,

Artículo 3ro.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 225/2015

VILLA GIARDINO, 13 de Agosto de 2015

VISTO: El fallecimiento de la Señora María del Carmen Grillo, el día 13 de Agosto de 2015;

Y CONSIDERANDO: Que los familiares solicitaron ayuda económica al Municipio para afrontar parte de los gastos de sepelio, ante la imposibilidad de poder asumirlos, debido a la difícil situación por la que atraviesan;

Que este Departamento Ejecutivo Municipal no puede permanecer ajeno a situaciones de esta naturaleza;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: ABONAR a la Asociación Civil Santa Rita, la cantidad de pesos Siete mil Quinientos (\$ 7.500.-) correspondientes a los gastos de sepelio de la Señora María del Carmen Grillo, fallecida el día 13/08/2015.

Artículo 2do.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-3-05-02-02- Servicios Fúnebres y Compra de Ataúdes - del Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 5to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 226/2015

VILLA GIARDINO, 13 de Agosto de 2015

VISTO: EL Decreto N° 164/2015, mediante el cual se implementa un Fondo Fijo a cargo del **CDOR JOSE ANTONIO MORI**, para solventar los gastos ocasionados por compras de menor cuantía,

como así también para destinar al mejor funcionamiento del Centro Municipal de Salud, y venta de bonos de atención médica;

Y CONSIDERANDO: Que el Contador se encuentra de licencia por lo que se hace necesario designar un responsable de dicho fondo hasta tanto éste se reincorpore a sus tareas habituales;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: DESIGNESE a la Señora **Nora Cristina Ruiz**, D.N.I. Nro. 21.695.839, responsable del fondo fijo otorgado por Decreto N° 164/2015, a partir de partir del 27.07.2015 y hasta el 01.09.2015.

Artículo 2do.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 3ro.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Coordinación general.

Artículo 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 227/2015

**VILLA GIARDINO, 13 de Agosto de
2015**

VISTO: La nota presentada por el Señor Jorge Raúl Fernández;

Y CONSIDERANDO: Que por instrumento arriba referenciado da cuenta de la difícil situación económica por la que atraviesa, por lo que le resulta imposible asumir los gastos de Registro Civil y Cementerio, ocasionados por el fallecimiento de su esposa Ana María Ordóñez;

Que por igual instrumento solicita una ayuda económica para afrontar dichos gastos, dado que carece de los ingresos suficientes para asumir dicha erogación;

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, desea acceder a lo solicitado atento la difícil situación que atraviesa la familia;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGAR al Señor Jorge Raúl Fernández, D.N.I. N° 7.888.524, con domicilio en calle Helecho 890 de esta Localidad, un subsidio de Pesos Un mil ochenta y seis con 16/100, (\$ 1.086,16.-), que serán destinados a solventar los gastos de Cementerio y Registro Civil que le ocasionó el fallecimiento de su esposa Ana María Ordóñez.

Artículo 2do.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-3-05-02-01 – Medicamentos y Ayuda a Pobres – del Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 228/2015

VILLA GIARDINO, 13 de Agosto de
2015

VISTO: La realización del IX CONGRESO ARGENTINO DE DERECHO CONCURSAL – VII CONGRESO IBEROAMERICANO DE LA INSOLVENCIA que se llevarán a cabo en nuestra localidad durante los días 7,8 y 9 de Septiembre del presente año.

Y CONSIDERANDO: Que la organización del evento se encuentra a cargo de la Secretaría de Graduados y el Departamento de Derecho Comercial de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de

Córdoba, conjuntamente con la Fundación para el Estudio de la Empresa – FESPRESA- y el Instituto de la Empresa de la Academia Nacional de Derecho de Córdoba;

Que la temática del Congreso reviste trascendente importancia legislativa, frente a las profundas transformaciones por las que atraviesa el Derecho Privado Argentino a partir de la sanción del nuevo Código Civil y Comercial;

Que participarán del evento distinguidos juristas nacionales y extranjeros, de España, Italia, México, Colombia, Puerto Rico, Chile, Uruguay, Perú y Brasil;

Que es un honor para Pueblo y Gobierno de Villa Giardino la presencia de tan distinguidos visitantes;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: DECLARAR de INTERES MUNICIPAL el IX CONGRESO ARGENTINO DE DERECHO CONCURSAL – VII CONGRESO IBEROAMERICANO DE LA INSOLVENCIA que se llevarán a cabo en nuestra localidad durante los días 7,8 y 9 de Septiembre del presente año.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 229/2015

VILLA GIARDINO, 13 de Agosto de 2015

VISTO: La nota presentada por el Grupo de Danzas Folclóricas, “MISKY MAYU” de esta Localidad;

Y CONSIDERANDO: Que por nota arriba referenciada dan cuenta de la realización de una Peña Folclórica, que se llevará a cabo en nuestra localidad el día 17 de Octubre del corriente año;

Que solicitan la ayuda del Municipio para afrontar los gastos que demande la contratación del sonido para tal evento;

Que este Departamento Ejecutivo Municipal estima menester acceder a lo solicitado, permitiendo así la difusión de la tarea que se está llevando a cabo en el ámbito cultural, especialmente con el objeto de mantener vigentes nuestras danzas tradicionales;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGAR al Grupo de Danzas “Misky Mayú”, de esta Localidad un subsidio de Pesos Un mil quinientos (\$ 1.500.-), que será destinado a solventar parte del gasto que demande la contratación de un equipo de sonido.

Artículo 2do.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-3-05-02-04-02 - Otras nep - del Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 5to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 230/2015

VILLA GIARDINO, 15 de Agosto de 2015

VISTO: La Ordenanza Nro. 987/2015 sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 12 de Agosto de 2015;

ATENTO A ELLO y de acuerdo a las facultades que le otorga el artículo 49 Inciso I de la Ley 8102;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: PROMULGAR la Ordenanza Nro. 987/2015, sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 12.08.2015, mediante la cual se AUTORIZA al Departamento Ejecutivo Municipal a la contratación en forma directa de los servicios de sonido y la carpa gigante, así como también los artistas que amenizaran los eventos programados para las Fiestas Patronales de la semana del 24 de Septiembre de 2015.-

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Coordinación General.-

Artículo 3ro.: CUMPLASE, protocolícese, comuníquese, publíquese, pase a conocimiento del Concejo Deliberante y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 231/2015

VILLA GIARDINO, 18 de Agosto de 2015

VISTO: La nota presentada por la señora Norma Alejandra Tulian, vecina de esta Localidad;

Y CONSIDERANDO: Que por instrumento arriba referenciado da cuenta del accidente que sufrió su hermano Cristian Frías el pasado 24 de abril del corriente año;

Que como consecuencia del accidente el joven Cristian Frías ha quedado discapacitado debiendo concurrir una vez a la semana a la localidad Unquillo donde realiza su rehabilitación; dicho traslado se efectúa en remis;

Que por tal motivo solicita la ayuda del Municipio, para solventar los gastos que le ocasiona trasladarse hasta dicha localidad;

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, atento la difícil situación que los afecta, desea asumir, en parte, los gastos que ocasione tal circunstancia;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGAR a la Señora Norma Alejandra Tulian, D.N.I. Nro 32.590.153, con domicilio en Avda. Acacia S/N, de esta Localidad, un subsidio mensual de Pesos Dos mil cuatrocientos (\$ 2.400.-) destinado a solventar parte de los gastos mencionados en los considerando.

Artículo 2do.: EL presente Decreto tendrá vigencia por los meses de Septiembre y Octubre del corriente año.

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-3-05-02-01 – Medicamentos y Ayuda a Pobres – del Presupuesto vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 6to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 232/2015

**VILLA GIARDINO, 18 de Agosto de
2015**

VISTO: La nota presentada por la Señora Melisa Yamile Vega, vecina de esta Localidad;

Y CONSIDERANDO: Que por instrumento arriba referenciado da cuenta de la urgente necesidad de viajar a la Provincia de Buenos Aires al Hospital Prof. Juan P. Garrahan, ya que su hijo Teo Joaquín Vega padece de un Glioma de Tronco Encefálico y no posee los medios económico para solventar dicho viaje;

Que por tal motivo solicita la ayuda del Municipio, para solventar parte de los gastos que le ocasione dichas sesiones, dado que carece de los ingresos suficientes para tal fin;

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, atento la difícil situación que la afecta, desea asumir, en parte, los gastos que ocasione tal circunstancia;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGAR a la Señora Melisa Yamile Vega, D.N.I. Nro 34.405.872 con domicilio en Sauce s/n de esta Localidad, un subsidio de Pesos Seis mil (\$ 6.000.-) destinado a solventar parte de los gastos que ocasione lo mencionado en los considerando.

Artículo 2do.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-3-05-02-01 – Medicamentos y Ayuda a Pobres – del Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 5to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 185/2015

2015

VILLA GIARDINO, 21 de agosto de

VISTO: La nota presentada por el Instituto Juana Micono de Giardino, de esta Localidad;

Y CONSIDERANDO: Que por nota arriba referenciada solicitan autorización de uso de las instalaciones del Cine Teatro Alejandro Giardino, para la realización de una Fiesta de Disfraces con motivo de festejar el “Día de la Primavera”

Que dicha Fiesta se llevará a cabo el día viernes 18 de Septiembre del corriente año, a partir de las 20 hs.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal desea acceder a lo solicitado;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

D E C R E T A

Artículo 1ro.: AUTORIZAR al Instituto Juana Micono de Giardino el uso de las instalaciones del Cine Teatro Giardino, el día 18.09.2015, a partir de las 20 Hs., con motivo de realizar de realizar una Fiesta de Disfraces.

Artículo 2do.: LOS organizadores del evento deberán contratar un seguro para espectadores, a fin de brindar seguridad a los concurrentes, además de los correspondientes adicionales policiales y asumir a su exclusiva cuenta y cargo el pago de todos los aranceles que pudieren corresponder con motivo del evento a realizar, caso SADAIC, AADI CAPIF, ETC.,

Artículo 3ro.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 234/2015

2015

VILLA GIARDINO, 21 de agosto de

VISTO: La nota presentada por la Asociación Alma Animal, de esta Localidad;

Y CONSIDERANDO: Que por nota arriba referenciada solicitan autorización de uso de las instalaciones del Cine Teatro Alejandro Giardino, para la realización de una Charla de Tenencia Responsable de Animales, con la Presentación de Gustavo De Rosa

Que dicha Charla se llevará a cabo el día sábado 19 de Septiembre del corriente año, a partir de las 21:00 hs.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal desea acceder a lo solicitado; toda vez que eventos como estos permitan la concientización de las personas sobre la tenencia de animales;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

D E C R E T A

Artículo 1ro.: AUTORIZAR a la Asociación Alma Animal el uso de las instalaciones del Cine Teatro Alejandro Giardino, el día 19.09.2015, a partir de las 21:00 Hs., con motivo de realizar una Charla de Tenencia Responsable de Animales

Artículo 2do.: LOS organizadores del evento deberán contratar un seguro para espectadores, a fin de brindar seguridad a los concurrentes, además de los correspondientes adicionales policiales y asumir a su exclusiva cuenta y cargo el pago de todos los aranceles que pudieren corresponder con motivo del evento a realizar, caso SADAIC, AADI CAPIF, ETC.,

Artículo 3ro.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 235/2015

VILLA GIARDINO, 04 de

Agosto de 2015

RESOLUCION Nº 150/2015

VISTO: El Expediente Nº 150/1978 Letra "C", iniciado por el Sr.: CAMPOS Lorenzo Fernando, C.U.I.T.: 20-05533807-9 con domicilio legal en 9 de Julio s/n de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder a la CESE de la actividad comercial en el RUBRO: "SERVICIO DE RESTAURAN CAFÉ Y OTROS", ubicada en 9 de Julio s/n de esta Localidad, a partir del día 28 de Julio de 2015.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

ART. 1: AUTORIZAR a al Sr.: CAMPOS Lorenzo Fernando, que proceda al CESE de la actividad comercial en el RUBRO: "SERVICIO DE RESTAURANT CAFÉ Y OTROS" ubicado en 9 de Julio s/n de esta Localidad, denominación comercial "BAR DE MOE", a partir del día 28 de Julio de 2015.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION Nº 150

VILLA GIARDINO, 04 de Agosto de 2015

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Contador José Antonio Mori, quien se desempeña como Encargado del Área de Coordinación de Salud y Acción Social;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Contador José Antonio Mori, Encargado del Área de Coordinación de Salud y Acción Social, veintiséis (26) días hábiles de licencia por vacaciones, a partir del 27.07.2015 y hasta el 01.09.2015, ambos inclusive.

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 151/2015

VILLA GIARDINO, 05 de

Agosto de 2015

RESOLUCION N° 152/2015

VISTO: El Expediente N° 557/1866 Letra "D", iniciado por la Sra.: DUARTE Norma Elida, C.U.I.T.: 27-11459993-5 con domicilio legal en Molle 740 de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder al CAMBIO DE DOMICILIO COMERCIA de la actividad comercial en el RUBRO:

“ARTESANIAS”, ubicada en Av. San Martín 471 a Molle 740 de esta Localidad, a partir del día 03 de Agosto de 2015.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

ART. 1: AUTORIZAR a la Sra.: DUARTE Norma Elida, que proceda al CAMBIO DE DOMICILIO COMERCIAL de la actividad comercial en el RUBRO: “ARTESANIAS” ubicado en Molle 740 de esta Localidad, denominación comercial “AMELIDA” a partir del día 03 de Agosto de 2015.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION Nº 152

VILLA GIARDINO, 05 de Agosto de 2015

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Roberto Andrés Loyola, quien se desempeña como Personal Contratado en Seguridad Ciudadana de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Roberto Andrés Loyola, Veinticinco (25) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2013, a partir del 23.07.2015 y hasta el 27.08.2015, ambos inclusive. Debe regresar el día 28.08.2015.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 153/2015

VILLA GIARDINO, 05 de Agosto de 2015

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Jesús del Valle Loyola, quien se desempeña como Personal Contratado de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE a la Señora Jesús del Valle Loyola, Nueve (9) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2015, a partir del 28.07.2015 y hasta el 07.08.2015 ambos inclusive. Debe regresar el día 10.08.2015.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 154/2015

VILLA GIARDINO, 05 de Agosto de 2015

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Patricia Ponce, quien se desempeña como Auxiliar Administrativo de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE a la Señora Patricia Ponce, Cuatro (4) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2012, mas Treinta y cinco (35) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2013, mas cuatro (4) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2014, a partir del día 03.08.2015 y hasta el 02.10.2015, ambos inclusive. Debe regresar el día 05.10.2015.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 155/2015

VILLA GIARDINO, 05 de Agosto de 2015

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Hugo Atilio Zapata, quien se desempeña como Auxiliar de Maestranza y Servicios de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Hugo Atilio Zapata, Treinta y cinco (35) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2015, a partir del 03.08.2015 y hasta el 21.09.2015, ambos inclusive. Debe regresar el día 22.09.2015

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 156/2015

VILLA GIARDINO, 05 de Agosto de 2015

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Carlos Alejandro Heredia, quien se desempeña como Auxiliar de Maestranza y Servicios de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Carlos Alejandro Heredia, Veinte (20) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2015, a partir del 03.08.2015 y hasta el 31.08.2015, ambos inclusive. Debe regresar el día 01.09.2015.

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 157/2015

VILLA GIARDINO, 05 de Agosto de 2015

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Ofelia Rosa Balmaceda, quien se desempeña como Personal Contratado de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1º: OTORGUESE a la Señora Ofelia Rosa Balmaceda, Catorce (14) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2015, a partir del 10.08.2015 y hasta el 28.08.2015, ambos inclusive. Debe regresar 31.08.2015.-

Artículo 2º: LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3º: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 158/2015

VILLA GIARDINO, 05 de Agosto 2015

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Oscar Gómez, quien se desempeña como Personal de Maestranza y Servicios, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Oscar Gómez, Veinticinco (25) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2014, a partir del 10.08.2015 y hasta el 14.09.2015, ambos inclusive. Debe regresar el día 15.09.2015.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 159/2015

VILLA GIARDINO, 05 de Agosto de 2015

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor José Miguel Díaz, quien se desempeña como Personal Contratado, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor José Miguel Díaz, Veinticuatro (24) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2011, a partir del 10.08.2015 hasta el 11.09.2015, ambos inclusive.

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 160/2015

VILLA GIARDINO, 05 de Agosto 2015

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Nicolás Capdevila, quien se desempeña como Personal Contratado, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Nicolás Capdevila, Seis (6) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2014, mas Tres (3) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2015, a partir del 18.08.2015 y hasta el 28.08.2015, ambos inclusive. Debe regresar el día 15.09.2015.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 161/2015

VILLA GIARDINO, 05 de Agosto de 2015

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Jesica Ochoa, quien se desempeña como Personal Contratado de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE a la Señora Jesica Ochoa, Siete (7) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2014, mas Nueve (9) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2015, a partir del 10.09.2015 y hasta el 02.10.2015, ambos inclusive. Debe regresar el día 05.10.2015.

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 162/2015

VILLA GIARDINO,

VISTO:

Las liquidaciones de la Empresa Tarjeta Naranja S.A., Nro. 0065-559942 de fecha 26 de Marzo de 2014, sobre las cuales se han generado retenciones en concepto de débitos sobre presentaciones oportunamente realizadas,

Y CONSIDERANDO:

Que por informe del Área de Contaduría se da cuenta que, conforme la información recibida de la mencionada Empresa, dichas retenciones se relacionan a usuarios de tarjeta que han adherido al sistema de débito automático y se encuentran morosos con el pago de sus respectivos resúmenes de cuenta, habiendo la Empresa liquidado las sumas a este Municipio,

Que es necesario trasladar dichas retenciones al titular de las cuentas relacionadas al sistema de débito automático,

Que para tal cometido es necesario proceder a debitar los períodos, importes y conceptos correspondientes, conforme el detalle que como **Anexo I** se acompaña,

POR TODO ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

ART. 1: PROCÉDASE a debitar sobre las cuentas de Tasa a la Propiedad, los períodos, importes y conceptos que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución,

ART. 2: La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno y Coordinación General,

ART. 4: NOTIFÍQUESE a los interesados, comuníquese, publíquese, dese al registro Municipal y archívese.

RESOLUCIÓN NRO. 163/15

VILLA GIARDINO, 10 de

Agosto de 2015

RESOLUCION N° 164/2015

VISTO: El Expediente N° 305/2170 Letra "F", iniciado por FULCA José Antonio, C.U.I.T.: 20-06690463-7 con domicilio legal en Juan B Bustos 134 de La Cumbre solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder al CESE de la actividad comercial en el RUBRO: "DESPENSA", ubicada en Camino de Los Artesanos s/n de esta Localidad, según Declaración Jurada presentada a partir del día 01 de Julio de 2014.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

ART. 1: AUTORIZAR a FULCA José Antonio, que proceda al CESE de la actividad comercial en el RUBRO: "DESPENSA" ubicado en Camino de Los Artesanos de esta Localidad, denominación comercial "ALMACEN DE CAMPO" a partir del día 01 de Julio de 2014.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 164

VILLA GIARDINO, 10 de Agosto de 2015

VISTO: La nota presentada por los Señores Antonio Gaitan y Verónica Campos, en representación del grupo de Vecinos Unidos por Santa Cecilia,

Y CONSIDERANDO: Que por nota arriba referenciada solicitan autorización de uso del predio de la Plaza de Santa Cecilia, el día domingo 23 de Agosto de 2015, a partir de las 13:00 horas y hasta aproximadamente las 18:00 horas, con motivo de los festejos del “Día del Niño”

Que mediante Ordenanza Nro. 304/96 el Concejo Deliberante faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines de otorgar el uso de los bienes públicos y/o privados de la Municipalidad a particulares y/o Instituciones por un período no superior a Siete [7] días corridos o Diez [10] alternados,

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : AUTORIZAR a los Señores Antonio Gaitan y Verónica Campos, en representación del grupo de Vecinos Unidos por Santa Cecilia, el uso del predio de la Plaza de Santa Cecilia, ubicada en Av. 25 de Mayo entre calles R. Martínez y Dean Funes de dicho Barrio, el día domingo 23 de Agosto de 2015, a partir de las 13:00 horas y hasta aproximadamente las 18:00 horas, con motivo de los festejos del “Día del Niño”.

Artículo 2do. : LOS organizadores del evento deberán adoptar las medidas de seguridad y control correspondientes a los fines de preservar la integridad de los participantes, espectadores y personal involucrado en la actividad.

Artículo 3ro. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 165/2015

VILLA GIARDINO, 11 de

Agosto de 2015

RESOLUCION N° 166/2015

VISTO: El Expediente N° 636/2214 Letra "R", iniciado por RIVERO Walter Omar, C.U.I.T.: 20-17818403-3 con domicilio legal en Evaristo Carriego 607 de La Falda solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder al CESE de la actividad comercial en el RUBRO: "DESPENSA", ubicada en Diag. Belgrano s/n de esta Localidad, a partir del día 30 de Junio de 2015.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

ART. 1: AUTORIZAR a RIVERO Walter Omar, que proceda al CESE de la actividad comercial en el RUBRO: "DESPENSA" ubicado en Diag Belgrano s/n de esta Localidad, denominación comercial "ROMAR PASTAS CASERAS" a partir del día 30 de Junio de 2015.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION Nº 166

VILLA GIARDINO, 11 de

Agosto de 2015

RESOLUCION Nº 167/2015

VISTO: El Expediente Nº 345/2193 Letra "M", iniciado por el Sr.: MENDOZA Gustavo Raul, C.U.I.T.: 20-17925863-3 con domicilio legal en Portecelo 93 de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder a la CESE de la actividad comercial en el RUBRO: "KIOSCO - ARTESANIAS", ubicada en Portecelo 93 de esta Localidad, a partir del día 31 de Julio de 2015.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

ART. 1: AUTORIZAR a al Sr.: MENDOZA Gustavo Raul, que proceda al CESE de la actividad comercial en el RUBRO: "KIOSCO - ARTESANIAS" ubicado en Portecelo 93 de esta Localidad, denominación comercial "LA PERLA", a partir del día 31 de Julio de 2015.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 167

VILLA GIARDINO, 31 de Julio

de 2015

RESOLUCION N° 168/2015

VISTO: El Expediente N° 620/2149 Letra "W", iniciado por la Sra.: WUNDERLIN María Leonor, C.U.I.T.: 27-10905871-3 con domicilio legal en Av. San Martín 1687 de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder a la CESE de la actividad comercial en el RUBRO: "ARTESANIAS", ubicada en Av. San Martín 1687 de esta Localidad, a partir del día 31 de Julio de 2015.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

ART. 1: AUTORIZAR a la Sra.: WUNDERLIN María Leonor, que proceda a la CESE de la actividad comercial en el RUBRO: “ARTESANIAS” ubicado en Av. San Martín 1687 de esta Localidad, denominación comercial “LA TEJEDURIA” a partir del día 31 de Julio de 2015.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION Nº 168

VILLA GIARDINO, 11 de Agosto de 2015

VISTO: La nota presentada por los representantes del Partido Político PRO Villa Giardino,

Y CONSIDERANDO: Que por nota arriba referenciada solicitan autorización de uso del predio de la Plaza San Martín, el día domingo 16 de Agosto de 2015, a partir de las 15:00 horas y hasta aproximadamente las 18:00 horas, con motivo de los festejos del “Día del Niño”

Que mediante Ordenanza Nro. 304/96 el Concejo Deliberante faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines de otorgar el uso de los bienes públicos y/o privados de la Municipalidad a particulares y/o Instituciones por un período no superior a Siete [7] días corridos o Diez [10] alternados,

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : AUTORIZAR a los representantes del Partido Político PRO Villa Giardino, el uso del predio de la Plaza San Martín de nuestra localidad, el día domingo 16 de Agosto de 2015, a partir de las 15:00 horas y hasta aproximadamente las 18:00 horas, con motivo de los festejos del “Día del Niño”.

Artículo 2do. : LOS organizadores del evento deberán adoptar las medidas de seguridad y control correspondientes a los fines de preservar la integridad de los participantes, espectadores y personal involucrado en la actividad.

Artículo 3ro. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 169/2015

VILLA GIARDINO, 11 de Agosto de 2015

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Mario Alfredo Pereyra, quien se desempeña como Personal Contratado, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Mario Alfredo Pereyra, Once (11) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2013, a partir del 13.08.2015 y hasta el 28.08.2015, ambos inclusive. Debe regresar el día 31/08/2015.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 170/2015

VILLA GIARDINO, 11 de Agosto de 2015

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Ariel Juárez, quien se desempeña como Personal Contratado, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Ariel Juárez, Veinte (20) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2015, a partir del 10.08.2015 y hasta el 07.09.2015, ambos inclusive. Debe regresar el día 08/09/2015.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 171/2015

VILLA GIARDINO, 11 de Agosto de 2015

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señorita Maricel del Carmen Quiroga, quien se desempeña como Personal Contratado de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE a la Señora Maricel del Carmen Quiroga, Un (1) día hábil de licencia por vacaciones correspondientes al año 2014,mas Cinco (5) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2015, a partir del 13.08.2015 y hasta el 21.08.2015, ambos inclusive. Debe regresar el día 24.08.2015.

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.172/2015

VILLA GIARDINO, 11de Agosto de 2015

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Haag María Alicia, quien se desempeña como Personal contratado, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE a la Señora Haag María Alicia, cinco (5) días hábiles de licencia por vacaciones, correspondientes al año 2014, a partir del 14.08.2015 y hasta el 21.08.2015, ambos inclusive. Debe regresar el día 24.08.2015.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO. 173/2015

VILLA GIARDINO, 11 de Agosto de 2015

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora María del Carmen De Francesco, quien se desempeña como Auxiliar Administrativo, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE a la Señora María del Carmen De Francesco, Quince (15) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2014, a partir del 24.08.2015 y hasta el 11.09.2015, ambos inclusive. Debe regresar: 14.09.2015.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO. 174/2015

VILLA GIARDINO, 11 de Agosto de 2015

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Marisa Colombo, quien se desempeña como Auxiliar Administrativa de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE a la Señora Marisa Colombo, diez (10) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2014, a partir del 03.08.2015 y hasta el 14.08.2015, ambos inclusive, debiendo regresar el día 18.08.2015.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 175/2015

VILLA GIARDINO, 11de Agosto de 2015

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Rivero Mario Severo, quien se desempeña como Personal Contratado, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Rivero Mario Severo, Veinticinco (25) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2015, a partir del 18.08.2015 y hasta el 21.09.2015, ambos inclusive .Regresa 22.09.2015

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Coordinación General..

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO176/2015

VILLA GIARDINO, 20 de

Agosto de 2015

RESOLUCION N° 177/2015

VISTO: El Expediente N° 300/2235 Letra "D", iniciado por DE PAULA Hernán Maximiliano, C.U.I.T.: 20-25970395-7 con domicilio legal en diag. Belgrano 281 de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "DESPENSA", ubicada en Diag. Belgrano 281 de esta Localidad, según a partir del día 23 de Junio de 2015.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

ART. 1: AUTORIZAR a DE PAULA Hernán Maximiliano, que proceda a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: “DESPENSA” ubicado en Diag. Belgrano 281 de esta Localidad, denominación comercial “DESPENSA LOS MOLLES” a partir del día 23 de Junio de 2015.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION Nº 177

VILLA GIARDINO, 20 de Agosto de 2015

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Patricia Alejandra Bobbato, quien se desempeña como Personal Contratado de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

Artículo 1º: OTORGUESE a la Señora Patricia Alejandra Bobbato, Cinco (5) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2014, mas Cinco (5) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2015 a partir del 27.07.2015 y hasta el 07.08.2015, ambos inclusive. Debe regresar el día 10.08.2015.

Artículo 2º: LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3º: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

Nro:178/2015

VILLA GIARDINO, 20 de Agosto de 2015

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Esteban Rodríguez Reyes, quien se desempeña como Auxiliar de Maestranza y Servicios, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Esteban Rodríguez Reyes, Veinticinco (25) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2014, a partir del 01.10.2015 y hasta el 05.11.2015, ambos inclusive, regresando el día 06.11.2015.

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO. 179/2015

VILLA GIARDINO, 20 de Agosto de 2015

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Patricia Alejandra Bobbato, quien se desempeña como Personal Contratado de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1º: OTORGUESE a la Señora Patricia Alejandra Bobbato, Diez (10) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2015, a partir del 27.08.2015 y hasta el 10.09.2015, ambos inclusive. Debe regresar el día 11.09.2015.

Artículo 2º: LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3º: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

Nro:180/2015

VILLA GIARDINO, 20 de

Agosto de 2015

RESOLUCION N° 181/2015

VISTO: El Expediente N° 348/2224 Letra "D", iniciado por DINATALE Gustavo Oscar, C.U.I.T.: 20-34560845-2 con domicilio legal en Tala 69 de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "MUEBLES Y ACC. DEL HOGAR", ubicada en Tala 69 de esta Localidad, según a partir del día 18 de Febrero de 2015.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

ART. 1: AUTORIZAR a DINATALE Gustavo Oscar, que proceda a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "MUEBLES Y ACC. DEL HOGAR" ubicado en Tala 69 de esta Localidad, denominación comercial "MARMOLES DINATALE" a partir del día 18 de Febrero de 2015.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION Nº 181

VILLA GIARDINO, 21 de Agosto de 2015

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Ruth Porta, quien se desempeña como Auxiliar Administrativa de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE a la Señora Ruth Porta, Veinticuatro (24) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2014, a partir del 28.09.2015 y hasta el 30.10.2015, ambos inclusive. Debe regresar: 02.11.2015.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 182/2015

VILLA GIARDINO, 21 de Agosto de 2015

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Susana Yolanda Dentesano, quien se desempeña como Personal Contratado de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE a la Señora Susana Yolanda Dentesano, Cinco (5) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2014, a partir del 30.11.2015 y hasta el 04.12.2015, ambos inclusive. Debe regresar el día 09.12.2015.

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 183/2015

VILLA GIARDINO, 21 de Agosto de 2015

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Juan Antonio Sosa, quien se desempeña como Personal Contratado, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Juan Antonio Sosa, QUINCE (15) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2015, a partir del 18.08.2015 y hasta el 07.09.2015, ambos inclusive. Debe regresar: 08.09.2015.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 184/2015

VILLA GIARDINO, 21 de Agosto 2015

VISTO: El Expediente Nro. 810/2004 caratulado "Daniel Fausto Moreno - Solicita Habilitación Municipal como Permisionario Servicio Taxis";

Y CONSIDERANDO; Que mediante Resolución N° 191/2013, se habilita con chapa de Taxi N° 03, la unidad automotriz Marca Chevrolet Corsa, Dominio EXQ 387, Motor N° 7H5037435, Chasis N° 8AGSB19N05R146500, de su propiedad, como vehículo afectado al Servicio de Taxis de nuestra Localidad,

Que con fecha 19 de Agosto de 2015, el Señor Daniel Fausto Moreno solicita la transferencia de la chapa de Taxi N° 03, a la unidad automotriz Marca Renault Clío, Dominio KYV 879, Motor N° D4FG728Q108982, Chasis N° 8A1BB2U01CL181485,

Que obran glosada en autos documental referida a la unidad Marca Renault Clío, Dominio KYV 879, en un todo de acuerdo a las exigencias normadas por la legislación vigente en la materia, razón por la cual este Departamento Ejecutivo Municipal no encuentra óbice legal a los fines de acceder a lo peticionado;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro.: DAR DE BAJA la unidad automotriz Marca Chevrolet Corsa, Dominio EXQ 387, Motor N° 7H5037435, Chasis N° 8AGSB19N05R146500, de su propiedad.

Artículo 2do.: TRANSFERIR la chapa N° 03, perteneciente a la unidad mencionada en el Artículo anterior, a la Unidad. Automotriz Marca Renault Clío , Dominio KYV 879, Motor N° D4FG728Q108982, Chasis N° 8A1BB2U01CL181485, de su propiedad.

Artículo 3ro.: LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.185/2015

VILLA GIARDINO, 21 de Agosto de 2015

RESOLUCION N° 186/2015

VISTO: El Expediente N° 619/2156 Letra "A", iniciado por la Sra.: ACEVEDO Yamila Anabela, C.U.I.T.: 27-35636514-9 con domicilio legal en Av. Los Nogales 1100 de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder a la CESE de la actividad comercial en el RUBRO: "JUGUETERIA - REGALERIA", ubicada en Av. San Martín 785 de esta Localidad, a partir del día 30 de Junio de 2015.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

ART. 1: AUTORIZAR a la Sra.: ACEVEDO Yamila Anabela, que proceda a la CESE de la actividad comercial en el RUBRO: *“JUGUETERIA - REGALERIA”* ubicado en Av. San Martín 785 de esta Localidad, denominación comercial *“HADIAH”* a partir del día 30 de Junio de 2015.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION Nº 186

VILLA GIARDINO, 21 de Agosto 2015

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Pablo Carnero, quien se desempeña como Personal Contratado, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Pablo Carnero, Once (11) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2014 a partir del 19.10.2015 y hasta el 02.11.2015, ambos inclusive. Debe regresar el día 03/11/2015-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO. 187/2015

VILLA GIARDINO, 21 de Agosto de 2015

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Marta Rocha, quien se desempeña como Auxiliar Administrativo de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE a la Señora Marta Rocha, Dos (2) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2015, desde el día 24.08.2015 y hasta el día 25.08.2015, mas Cinco (5) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2015 desde el día 31.08.2015 y hasta 04.09.2015 ambos inclusive. Debe regresar el día 07.09.2015.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 188/2015

VILLA GIARDINO, 24 de Agosto de 2015

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Sebastián José Ferencz, quien se desempeña como Personal Contratado de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Sebastián José Ferencz, Veinte (20) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2014, a partir del 31.08.2015 y hasta el 28.09.2015, ambos inclusive.- Debe regresar el día 29.09.2015.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 189/2015

VILLA GIARDINO, 24 de Agosto de 2015

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Roberto Zapata, quien se desempeña como Personal Contratado de esta Municipalidad

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Roberto Zapata, Cinco (5) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2014-2015, a partir del 31.08.2015 y hasta el 04.09.2015, ambos inclusive. Debe regresar: 07.09.2015

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.190/2015

VILLA GIARDINO, 24 de Agosto 2015.

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Walter Arce, quien se desempeña como Personal Contratado de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Walter Arce, Cinco (5) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2014, a partir del 07.09.2015 y hasta el 11.09.2015, ambos inclusive, regresando el día 14.09.2015.

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.:191/2015

VILLA GIARDINO, 24 de Agosto 2015

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Carlos Alejandro Sosa, quien se desempeña como Personal Contratado de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Carlos Alejandro Sosa, Cinco (5) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2014, mas Veinticinco (25) días hábiles por vacaciones correspondientes al año 2015 a partir del 18.08.2015 y hasta el 29.09.2015, ambos inclusive. Debe regresar: 30.09.2015.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO. 192/2015

VILLA GIARDINO, 24 de Agosto 2015

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Alejandro Frías, quien se desempeña como Personal Contratado de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Alejandro Frías, Treinta y cinco (35) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2014, a partir del 18.08.2015 y hasta el 06.10.2015, ambos inclusive. Debe regresar: 07.10.2015.

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO. 193/2015